



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO, LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
429
FECHA
06/05/2015
ROL S.I.I
1566-19

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones del Art. 1° Transitorio de la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 6939 de fecha 14/04/2015  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 23,60 m<sup>2</sup>

para el predio ubicado en calle /avenida /camino PASAJE B  
 N° 1440 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
URBANO Zona -----

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
BARRA FIGUEROA LUIS ARTURO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**NOTA:** En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
OVALLE COÑUEPAN MARLENE DEL CARMEN	

**NOTA:** Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	23,60	1.946.976
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>23,60</b>	<b>1.946.976</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>48,20</b>	<b>D.F.L. N° 2 SI</b>

**EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772**

**NOTAS :**

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1° Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
3	No se efectuó visita a terreno.
4	Se acoge al D.F.L N° 2 de 1959.
5	El presente permiso aprueba 23.60 m2 en un piso, destino vivienda. Enterando un total construido de 48.20 m2 en un piso, destino vivienda.
6	CARPETA 512 AÑO 2015.

EMR

*Ximena Cerpa Otárola*  
 Arquitecto  
 Dirección de Obras Municipales

REVISOR



MARCELO BERNIER FICHTER  
 ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES